AVISO
DENUNCIA D-19-128 / MUNICIPIO DE TINJACA

LA SECRETARIA GENERAL

HACE SABER

Que dentro del trámite de la Denuncia D-19-128 se profirió auto No. 090 de fecha 26 de octubre de 2020, mediante el cual se incorpora información y se da respuesta de fondo al denunciante, en el citado auto se resolvió

RESUELVE

(…)" **ARTÍCULO PRIMERO:** Incorporar la información allegada por el Municipio de Tinjacá, mediante oficio No MT-SP-120-074, radicado en esta entidad el día 11 marzo de 2020, según radicado 1023, según radicado 20191105081, contenido en un folio y un CD

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente D – 19 – 0128, Municipio de Tinjacá, por las razones expuestas en la parte motiva,

ARTÍCULO TERCERO: Instar a los gestores fiscales involucrados, Departamento de Boyacá y Municipio de Tinjacá, para que evalúen autónomamente las acciones correspondientes, con el fin de ejecutar en un 100% el objeto contractual del referido contrato de obra, evitando materializar el daño fiscal o que producto de su Gestión Fiscal deficiente en el futuro se llegase a presentar una gravosa y antieconómica ejecución del negocio jurídico (Contratos Celebrados) que afectan el interés General de los Boyacenses y ciudadanos en General.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión al denunciante a la dirección indicada en el expediente, según lo preceptuado en la Resolución No. 810 de 2017, la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1757 de 2015*"*

Se fija el presente aviso hoy veintiocho (28) días de octubre de 2020, a las 8:00 de mañana, en cumplimiento de la Resolución No. 810 del 29 de diciembre de 2017, en la página web de la entidad www.cgb.gov.co , con el fin de que el denunciante y la ciudadanía en general se entere de la presente actuación

CONSUELO PIRABAGUE
Profesional Universitario (e)

Se desfija el cuatro (04) de noviembre de 2020, a las 6:00 de la tarde.

CONSUELO PIRABAGUE
Profesional Universitario (e)